

Ciudad de Buenos Aires, 29 de julio de 2022

TRATA DE PERSONAS Y MEDIOS: ES INDISPENSABLE EL USO DE LA LÍNEA 145, COMO DISPUSO ENACOM

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual solicita nuevamente a los medios audiovisuales la difusión de la **Línea 145, nacional, anónima y gratuita**, cuando transmiten en sus noticieros y espacios y flashes informativos noticias sobre el delito de trata de personas.

Intercambios sucesivos con áreas del Estado vinculadas con la lucha contra este delito, así como con medios de todo el país, permitieron establecer que la difusión de ese servicio es indispensable.

A comienzos de 2021, el "Informe Global sobre Trata de Personas" (Global Report on Trafficking in Persons), publicado por las Naciones Unidas, advirtió que la situación de pandemia mundial, con la crisis económica de ella derivada, expone a millones de personas a un mayor peligro de ser objeto de trata con fines de explotación sexual, laboral, trabajo forzoso, matrimonio o unión de hecho forzado y otros delitos.

En este contexto, las instituciones gubernamentales en nuestro país con la misión de prevenir, investigar, sancionar a quienes cometen este delito y asistir a sus víctimas expresan preocupación porque vulnera la libertad y la dignidad humana y, a su vez, señalan que las organizaciones criminales fueron adecuando su estructura y "modus operandi" a nuevas modalidades, a través de plataformas digitales, con la finalidad de explotar a las personas.

La trata de personas es un delito que comprende el ofrecimiento, la captación, acogida, y recepción de una persona con fines de explotación, que puede incluir la privación de la libertad. La comprensión de la sociedad sobre su magnitud es un factor esencial para hacerle frente, y de allí la importancia de la función que cumplen los medios de comunicación.



Derechos Humanos
y Pluralismo Cultural



CNRT | CONTROL
DEL TRANSPORTE

Ministerio de Transporte

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Comité Ejecutivo contra
la Trata de Personas

Jefatura de
Gabinete de Ministros



Argentina

Por ello, la Defensoría del Público y las instituciones estatales firmantes, comprometidas en el enfrentamiento a este delito, solicitan informar sobre “trata de personas” y no tráfico de personas, ya que esta segunda denominación refiere al tráfico ilegal de migrantes. Cabe destacar que si bien ambos son delitos, el primero es un delito contra la libertad y la dignidad de las personas, mientras que el segundo es un delito contra un estado.

Solicitamos erradicar el enunciado “trata de blancas”, que es discriminatorio e insuficiente. También solicitamos consultar fuentes especializadas y confiables con el objeto de superar errores, estereotipos y mitos, y lograr así una mejor comprensión de este delito por las audiencias, así como respetar el derecho a la privacidad y preservar la identidad y la intimidad de las víctimas durante las coberturas.

El conocimiento mayor por el público de la existencia de la línea 145 y su funcionamiento, tanto en coberturas periodísticas como producciones documentales o de ficción para radio y televisión, ayudarán al país a avanzar en la lucha contra la trata de personas.

Por todo esto recordamos que está vigente la resolución 2020-802 del ENACOM que incita a los titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual a insertar sobreimpresos en pantalla -para los servicios de televisión- o la lectura -en los casos de servicios de radiodifusión- de la leyenda: “Si sos víctima o conocés a alguien que pueda ser víctima de trata y/o explotación, comunicate con la Línea 145 las 24 horas. Ante la sospecha las profesionales te orientarán para radicar una denuncia. La denuncia es anónima, nacional y gratuita”.